- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización — Miembro
- Sub Gerente de Recursos Humanos — Miembro

Qué, mediante Informe Legal N° 330-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 27.05.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE: 1.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 137-2020-MDY y **2.-** Conformar el Comité Permanente de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 137-2020-MDY de fecha 03.07.2020 en todos sus extremos, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, encargada de la elaboración y aprobación del estado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con carácter permanente, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- **Gerente de Administración y Finanzas — Presidente**
- **Jefe de la Oficina de Secretaria General — Miembro**
- **Jefe de Procuraduría Pública Municipal — Miembro**
- **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización — Miembro**
- **Sub Gerente de Recursos Humanos — Miembro**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2021-MDY.

Puerto Callao, 01 JUN. 2021

VISTO: El Tramite Interno N° 03339-2021, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Trámite Interno N° 03339-2021 de fecha 26.05.2021, mediante Informe N° 0020-2021-MDY-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la Conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, encargado de la elaboración y aprobación del estado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con carácter permanente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2020-MDY de fecha 03.07.2020 se procede a la conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137, siendo que dicho Decreto Supremo ha sido derogado, es necesario realizar la nueva conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, encargado de la elaboración y aprobación del estado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con carácter permanente, en aplicación de la nueva normativa vigente, en la que se designaba al señor CPC Ethel Vladimir Ramírez Cevallos como representante del despacho de Alcaldía, para los efectos de formar parte integrante del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, servidor municipal que a la fecha ya no labora en ésta Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS - Decreto Supremo se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y define los procedimientos y la metodología a emplearse para la determinación del orden de prelación de pago de estos adeudos, la misma que en su artículo 10° inc. 10.1 establece la conformación del Comité el mismo que debe estar integrado por a) El titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) El Titular de la Oficina de Secretaría general, c) El Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d) el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y e) el representante designado por el titular del pliego;

Que, la Ley N° 30841 modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupo laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y victimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 137-2020-MDY de fecha 03.07.2020, se ha podido observar que la misma no ha consignado los miembros alternos, quienes reemplazaran a los titulares del comité, en caso de ausencia de alguno de ellos, por lo que es necesario se realice una nueva conformación del Comité Permanente para la elaboración y Aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que estaría conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas — Presidente
- Jefe de la Oficina de Secretaria General — Miembro
- Jefe de Procuraduría Pública Municipal — Miembro